



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo– Previo a resolver

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00955-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el demandante, presentada por la abogada **EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ**. Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Previo a resolver la terminación del presente proceso, **se requiere a la parte interesada** para que dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, referente al registro de la terminación de la ejecución y aporte la solicitud respectiva.

3. Previo a resolver sobre la solicitud de reconocer personería se requiere a la parte demandada para que confiera el poder en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 057 del 17 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9e309d03e4f28e779fc53ff0e21556a033d33d3af805304e29481a11fc80eb**

Documento generado en 15/04/2023 09:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>